



El futuro
es de todos

MinInterior

Al responder cite este número:

OFI2020-15607-DVR-3000

Bogotá D.C. miércoles, 20 de mayo de 2020

Doctor

JAIR JOSE EBRATT DIAZ

Secretario General

Comisión Quinta

Cámara de Representantes

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta Proposición Nro. 61.

Respetado Doctor Ebratt,

En virtud de la citación al debate de control político respecto de la Proposición sobre "ayudas que ha dado el gobierno nacional a la población vulnerable en los diferentes departamentos, principalmente aquella que se encuentra en la zona rural." presentada por el Honorable Representante Ricardo Alfonso Ferro Lozano, esta Cartera Ministerial, en lo de su competencia, de manera atenta se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El Gobierno Nacional, liderado por el presidente de la República, ha adoptado decisiones tendientes a afrontar la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, en favor de todo el país, tales como las siguientes:

- **Aislamiento preventivo obligatorio**, a partir del 25 de marzo de 2020, hasta el día 13 de abril de 2020, establecido mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el que de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia ha sido ampliado mediante los Decretos 531, 593 y 636 de 2020, estando actualmente vigente hasta el 25 de mayo de 2020.
- **Prohibición de consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio**, y prohibición de reuniones y aglomeraciones de más de 50 personas desde el 19 de marzo al 30 de mayo. Decreto 420 del 18 de marzo de 2020.
- **Adopción de medidas durante los servicios religiosos y/o actos litúrgicos** para evitar la propagación del Covid-19, en coordinación con el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Mesa Nacional de Asuntos Religiosos. Marzo 12 de 2020.

Sede Correspondencias
Edificio Camargo, calle 12B n° 8-46
Tel: 242 7400. www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 8000 91 04 03

- **Adopción de directrices Transitorias para trabajo virtual en casa para servidores públicos** del Ministerio del Interior y entidades adscritas y vinculadas del sector del Interior. Circular CIR2020-18-DMI-1000 del 12 de marzo de 2020.
- **Adopción de recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus en grupos étnicos**, pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo ROOM. Circular externa conjunta con el Ministerio de Salud No. 0000015 del 13 de marzo de 2020.
- **Clausura temporal de los establecimientos y locales comerciales de esparcimiento y diversión**, baile, ocio, entretenimiento, juegos de azar y apuestas (Decreto 453 de 2020), así como suspensión en la prestación de servicios no relacionados con el abastecimiento de los bienes de uso médico o de primera necesidad
- Recomendación a **corporaciones públicas, concejos municipales y distritales** del uso de medios virtuales para que adelanten **sesiones de manera virtual**. (Circular Externa 2020 22 DMI 1000 del 16 de marzo de 2020)
- Expedición de recomendaciones para atender el proceso de construcción de planes de desarrollo municipales y distritales. (Circular Externa 2020 21 DMI 1000 del 16 de marzo de 2020)
- En el marco de la emergencia sanitaria y con el propósito de establecer **recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del COVID 19 en grupos étnicos**, el Ministerio del Interior impartió la instrucción de suspender las actividades que implicarán reuniones y rutas metodológicas de consultas previas mientras dure la emergencia sanitaria. CIR2020-24-DMI-1000 – Suspensión Temporal Consultas Previas.
- **Cierre de los pasos marítimos, terrestres y fluviales de frontera con Panamá, Ecuador, Perú y Brasil**, a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo de 2020. Se exceptúa el Transporte de carga, la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico. Decreto 412 del 16 de marzo 2020.
- **Cierre de frontera terrestre y fluvial con Venezuela desde el 14 de marzo al 30 de mayo de 2020.**

- El Ministerio del Interior dispuso sus capacidades de atención a las entidades territoriales por medio de un canal virtual exclusivo para la gestión de las solicitudes relativas a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19: A través del correo institucional covid19@mininterior.gov.co, se han atendido el siguiente número de solicitudes de los diferentes municipios y departamentos del país:

CIFRAS A NIVEL NACIONAL. 18 MAYO	
Decreto 593	1.039
Decreto 531 - 536	696
Decreto 457	2.102
Decreto 420	696
Control de Legalidad	536
Decreto 418	5.069
Total	5.069

Fuente: Subdirección de Seguridad y Convivencia.

- Implementación mediante la **Unidad de Gestión del Riesgo del Centro de Convivencia Solidaria para población vulnerable**, a través del alquiler de 7 carpas de 12mx6m, lo cual incluye, durante un mes, piso plástico, servicio de baños, alquiler de 200 camas, (almohadas, cobijas, fundas y colchonetas en venta), transporte, montaje y desmontaje, elementos de seguridad personal, puntos eléctricos y 10 personas (coordinador, productores para montaje y seguimiento a disposición 24/7).
- Ante las necesidades que se han generado producto de la pandemia del COVID-19, el Ministerio del Interior ha establecido tres tipos de ayuda humanitaria para atender a la población, siendo estas las siguientes:

i. Estrategia “Colombia está Contigo: Un millón de familias”

Con el propósito de contribuir a garantizar las condiciones para que la población pueda cumplir con la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio decretada por el Gobierno Nacional, el Ministerio del Interior ha diseñado la estrategia **“Colombia está contigo, Un millón de Familias”**.

Ahora bien, mediante la ejecución de dicha estrategia se prevé la entrega de ayudas humanitarias de emergencia a 1.115.958 personas pertenecientes a poblaciones vulnerables¹ distribuidas departamentalmente de la siguiente manera:

¹ Fuente: UNGRD, con base en Ministerio del Interior. Corte: 17 de abril. Cifras en verificación

MINISTERIO DEL INTERIOR - UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COLOMBIA ESTÁ CONTIGO = RESUMEN DEPARTAMENTAL	
DEPARTAMENTO	TOTAL GENERAL
AMAZONAS	10.803
ANTIOQUIA	47.433
ARAUCA	12.759
ATLANTICO	25.815
BOGOTA	38.257
BOLIVAR	43.249
BOYACA	13.699
CALDAS	33.995
CAQUETA	8.997
CASANARE	13.847
CAUCA	156.504
CESAR	27.868
CHOCO	76.735
CORDOBA	50.155
CUNDINAMARCA	35.905
GUAINIA	13.257
GUAVIARE	6.646
HUILA	15.178
LA GUAJIRA	79.075
MAGDALENA	21.011
META	29.549
NARIÑO	107.343
NORTE DE SANTANDER	32.231
PUTUMAYO	20.963
QUINDIO	9.978
RISARALDA	15.139
SAN ANDRES	5.647
SANTANDER	29.340
SUCRE	28.051
TOLIMA	23.653
VALLE DEL CAUCA	63.375
VAUPES	8.415
VICHADA	11.086
TOTAL	1.115.958

Fuente: UNGRD, con base en Ministerio del Interior. Corte: 17 de abril.

El 62% de las AHE están destinadas a comunidades indígenas y NARP. De las 1.115.958 AHE, un total de 690.170 están dirigidas a estas comunidades de especial protección para el Ministerio del Interior: 483.303 AHE para pueblos indígenas y 206.867 para comunidades NARP.

- De las 483.303 AHE previstas para pueblos INDÍGENAS, un 94% aprox. corresponde a comunidades que habitan en la ruralidad (n:454.081).

- De las 206.867 AHE previstas para comunidades NARP, un 92% aprox. corresponde a personas que habitan en la ruralidad (n:189.620).

Se adjunta distribución por departamento:

Departamento	INDÍGENAS			NARP		
	RURAL	URBANO	TOTAL	RURAL	URBANO	TOTAL
AMAZONAS	9.554	129	9.683		30	30
ANTIOQUIA	9.550	31	9.581	479	45	524
ARAUCA	1.809		1.809	1.790	2.922	4.712
ATLANTICO	7.260	2.220	9.480		1.040	1.040
BOGOTA		5.522	5.522		915	915
BOLIVAR	1.716	56	1.772	23.285		23.285
BOYACA	702	60	762		300	300
CALDAS	22.349		22.349	400	580	980
CAQUETA	1.883		1.883		500	500
CASANARE	512		512		1.500	1.500
CAUCA	113.997		113.997	35.646		35.646
CESAR	9.677	53	9.730		500	500
CHOCO	23.364	28	23.392	39.719	1.040	40.759
CORDOBA	36.705		36.705	1.983		1.983
CUNDINAMARCA	5.793	116	5.909	2.011	195	2.206
GUAINIA	6.428	1.725	8.153	300		300
GUAVIARE	1.198		1.198	280		280
HUILA	3.885		3.885	487		487
LA GUAJIRA	59.779	8.936	68.715	6.000		6.000
MAGDALENA	6.982		6.982	1.958		1.958
META	4.611	2.386	6.997	750		750
NARIÑO	53.990		53.990	44.914		44.914
NORTE DE SANTANDER	1.166	304	1.470	280		280
PUTUMAYO	13.583	1.588	15.171	260		260
QUINDIO	193	805	998	200	610	810
RISARALDA	4.650	400	5.050	1.915		1.915
SANTANDER	198		198	300		300
SUCRE	21.031		21.031	3.084		3.084
TOLIMA	15.553		15.553	606		606
VALLE DEL CAUCA	2.499	3.610	6.109	22.973	6.806	29.779
VAUPES	5.286	495	5.781		114	114
VICHADA	8.178	758	8.936		150	150
Total general	454.081	29.222	483.303	189.620	17.247	206.867
			94%			92%

Mediante la ejecución de dicha estrategia se vienen entregando ayudas humanitarias de emergencia a personas pertenecientes a poblaciones vulnerables objeto del Ministerio del Interior, en tres modalidades así:

- **Giro:** Se realiza la transacción de dinero para cobro accesible, mediante la Fiduagraria, con el mismo esquema utilizado para la entrega de subsidios a personas mayores.

- **Superficies:** La ayuda humanitaria de emergencia (adquisición de alimentos hasta por \$100.000) es reclamada en un supermercado de grandes superficies.
 - **Entrega presencial:** La ayuda humanitaria de emergencia (alimentos) se entrega puerta a puerta o en un lugar de acopio, accesible a las poblaciones.
- ii. **Carrotanques de agua potable:** Otra medida que contribuye a contener la expansión del virus y brindar apoyo a las comunidades en condición de vulnerabilidad, ha sido la de **garantizar el suministro de agua**, mediante la entrega a nivel nacional de 13 carrotanques con agua potable², en departamentos como La Guajira. Esta actividad se ha realizado de forma coordinada con la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia
- iii. **Kits de bioseguridad:** La Unidad de Gestión del Riesgo entregará a comunidades indígenas **60.000 kits**³ de bioseguridad, compuestos por alcohol, guantes de látex, cloro líquido para limpieza, tapabocas de tela y atomizador plástico.

Cordialmente,


DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Viceministro de Relaciones Políticas

Proyectó: Viceministerio para la Participación e igualdad de Derechos
Revisó: María Paola Suárez Morales - Directora de Asuntos Legislativos 
Silvia Juliana Corzo Villamizar - Asesora Viceministro de Relaciones Políticas

² Fuente: Viceministerio de Relaciones Políticas. Ministerio del Interior. Corte: 15 de abril. Cifras en verificación

³ Ibíd.